



Jueves 16 de marzo de 2023

Reporte Constitucional

Ayer la Comisión Experta deliberó y **votó la estructura constitucional por capítulos**, lo que es un paso importante, puesto que se trata del índice del anteproyecto que debe elaborar.

En la instancia, se debatió sobre las distintas indicaciones que fueron presentadas por el oficialismo, la oposición y aquellas de consenso, que sugerían añadir, modificar o sustituir capítulos a la propuesta original que presentó la Mesa Directiva, el 10 de marzo.

Ahí, por ejemplo, uno de los puntos que generó **mayor discusión fue la inclusión de un capítulo dedicado a las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad**, mediante una indicación presentada por los comisionados de oposición. Mientras algunos destacaban la importancia de consagrar expresamente un capítulo sobre la materia, otros afirmaban que su regulación podía efectuarse de igual forma en un capítulo de Gobierno y Administración del Estado, sin necesidad de dedicarle un título exclusivo.

Luego, se procedió a la votación de las distintas indicaciones, que debían aprobarse por el quórum de tres quintos de los integrantes de la Comisión Experta (14 votos) que contempla el Reglamento.

En el caso de aquella que buscaba consagrar un capítulo dedicado exclusivamente a las **"Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad"**, contó con 13 votos favorables, por parte de los 12 expertos de oposición más la comisionada Paz Anastasiadis (DC), por lo que **fue rechazada al no contar con los 3/5 requeridos para su inclusión**.

Sin embargo, este hecho **no significa que las Fuerzas Armadas o la Seguridad Pública no estarán consagradas en la propuesta constitucional**, puesto que acá la discusión versó esencialmente sobre **si era necesario que contaran con un capítulo autónomo, o bien podían estar incluidas dentro de otro**.

Más importante aún, resulta el hecho de que los órganos constituyentes están obligados a considerar a las Fuerzas Armadas en la propuesta final puesto que esta temática se encuentra dentro de las **12 bases constitucionales contempladas en el artículo 154 de la Constitución**, que establece que "10. Chile consagra constitucionalmente con subordinación al poder civil la existencia de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, con mención expresa de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile".

Más allá de las discusiones de fondo, la estructura constitucional quedó de la siguiente manera:

1. Fundamentos del orden constitucional.
2. Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales.
3. Representación política y participación.
4. Congreso Nacional.
5. Gobierno y Administración del Estado.
6. Gobierno y Administración Regional y Local.
7. Poder Judicial.
8. Corte Constitucional.
9. Ministerio Público.
10. Justicia Electoral y Servicio Electoral.
11. Contraloría General de la República.
12. Banco Central.
13. Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo.
14. Procedimientos de cambio constitucional.

Disposiciones transitorias.

Por otra parte, la aprobación de este índice no solo es un hito importante por cuanto permite contar con la estructura constitucional del anteproyecto que debe elaborar la Comisión Experta, sino que **a partir de ahora, se inicia oficialmente el periodo de elaboración, presentación y debate de propuestas de normas constitucionales**, que posteriormente serán votadas para ser presentadas ante el Consejo Constitucional.

Así, hasta el 30 de marzo, **los comisionados ingresarán propuestas de normas constitucionales**, que serán debatidas dentro de las cuatro subcomisiones y posteriormente votadas en esa instancia previo a ser remitidas al Pleno, para su aprobación definitiva. Cada norma aprobada formará parte del anteproyecto que debe elaborar la Comisión Experta.